



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Resolución de Alcaldía N° 240-2015-MDS

Santa, 22 de Setiembre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Considerando:

Que, de conformidad con el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria e los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

Que, el art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF) establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2015-MDS del 29 de Enero del 2015 se dispuso conformar el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de la Municipalidad Distrital de Santa, que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los respectivos procesos de selección para la contratación de obras, de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2015; en tal sentido ante la renuncia presentada por la Ing. Julianna Myluzka Segura Pastor, al cargo de Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos y como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Santa, quien además fue miembro de éste comité especial, corresponde que se designe a otra persona en su reemplazo, para que integre, como miembro titular, el Comité Especial Permanente.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, al amparo de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

Se Resuelve:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar a la Ing. KATHERINE LUCERO VALLADARES ALZA, en su condición de Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos, como **Miembro Titular** del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, el mismo que fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2015-MDS del 29 de Enero del 2015; en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se precisa que el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los respectivos procesos de selección para la **contratación de obras, de bienes y servicios** durante el ejercicio fiscal 2015, quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente : Ing. Lenin Gustavo Pintado Ponte.

Miembro : Sr. Manuel Elías Haro Basilio.

Miembro : Ing. Katherine Lucero Valladares Alza .

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente : Ing. Carlos del Castillo Vargas.

Miembro : Sr. Fernando Raúl Alejos Pereda.

Miembro : Sra. Teodora Manuela Salinas Haro.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del citado Comité para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las normas reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus modificatorias y Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAHUSH

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE